

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintitrés (23) de febrero dos mil veintitrés

Radicado	2022-0089
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Hernando Durando Puerta
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Accede a lo solicitado – termina Proceso
Interlocutorio	092

Incorpora al expediente, escrito allegado a esta dependencia judicial el día 13 de enero de la cursante anualidad, suscrito por el Dr., Raul Renee Roa Montes apoderado especial, coadyuvado por la Dra., Claudia Elena Saldarriaga Henao Apoderada Judicial de la entidad demandante, solicitando la terminación del proceso por pago total, contenida en el pagaré N° 8110641, toda vez que, la parte ejecutada se encuentra a paz y salvo con la obligación. Además requiere, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, ordenando el desglose de los documentos que sirvieron como base para el cobro de la obligación, no condenar en costas y agencias en derecho.

Visto que la anterior solicitud reúne los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscúo Municipal de Mutatá (Ant)

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar terminado el proceso Ejecutivo Singular, iniciado por BANCO DE BOGOTÁ S.A., en contra de HERNANDO DURANGO PUERTA, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.110.641.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiése por secretaría.

TERCERO: No hay lugar a desglose, toda vez que, los documentos soportes dentro de la carpeta fueron enviados de forma virtual.

CUARTO: No condenar en costas y agencias en derecho.

QUINTO: Archívese la carpeta, previas anotaciones en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.007 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **23** de **FEBRERO** de 2023, a las 8 A.M

La Secretaria